

RESOLUCIÓN SDH N°0405 DE 2022

**“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4 DE LA RESOLUCIÓN 0652 DE 2021”**

La secretaria de Hacienda del Municipio de Santiago de Tolú, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo Municipal 014 de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a los artículos 4 y 394 del Acuerdo 014 de 2020, Estatuto Tributario Municipal de Santiago de Tolú, ETM, es competencia de la Secretaría de Hacienda la administración tributaria municipal y en consecuencia descansan en ella las funciones para la gestión, fiscalización, cobro, determinación, discusión, recaudo, devolución y prescripción de los tributos municipales;

Que el artículo 98 del ETM referido a la presentación y pago voluntario del impuesto de industria y comercio precisa que *“A los contribuyentes que paguen la totalidad del Impuesto de Industria y Comercio y complementarios voluntariamente dentro de la misma vigencia de forma bimestral, en los plazos establecidos en calendario tributario y en los recibos que para el efecto diseñe la Secretaría de Hacienda Municipal, se les otorgará a manera de estímulo un descuento así: Primer Bimestre: 6%; Segundo Bimestre: 5%; Tercer Bimestre: 4%; Cuarto Bimestre: 3%; Quinto Bimestre: 2%”*

Que mediante la Resolución No. 0652 de 2021 se estableció el calendario tributario para la vigencia 2022 y en ella no se contemplaron los plazos para que los contribuyentes del ICA pudieran acceder a los descuentos del considerando anterior cuando se opta por el pago voluntario;

Que se hace necesario modificar el artículo Cuarto de la Resolución 0652 de 2021 y por ello,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Modificase el artículo 4 de la Resolución No. 0652 de 2021, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 4. PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR INDUSTRIA Y COMERCIO (Reteica) Y PARA EL PAGO VOLUNTARIO DEL ICA CON OBTENCIÓN DE DESCUENTO”**

**4.1 PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR INDUSTRIA Y COMERCIO. (Reteica)** La presentación de la declaración y pago de la retención del impuesto de industria y comercio (Reteica) por 

compra y servicios en el municipio de Santiago de Tolú, en el año 2022, a cargo de los agentes retenedores, los no contribuyentes del impuesto de industria y comercio se efectuará en forma bimestral dentro de los siguientes plazos, sin tener en cuenta el dígito de verificación así,

<b>Periodo de retención (bimestre)</b>	<b>Fecha límite de presentación y pago</b>
Enero – febrero	15 marzo de 2022
Marzo -abril	16 de mayo de 2022
Mayo - junio	15 de julio de 2022
Julio – agosto	15 de septiembre de 2022
Septiembre – octubre	15 de noviembre de 2022
Noviembre – diciembre	16 de enero de 2023

**PARÁGRAFO 1.** Los agentes retenedores de industria y Comercio, incluidas la empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, que tengan agencias o sucursales, deberán presentar la declaración bimestral de retención en forma consolidada, pero podrán efectuar los pagos correspondientes por agencia o sucursal en los bancos y demás entidades autorizadas por la Secretaría de Hacienda de Santiago de Tolú.

**PARÁGRAFO 2.** La declaración de retención en la Fuente por impuesto de industria y comercio presentados sin pago Total no producirá efecto legal alguno, sin necesidad de acto administrativo que así lo declare.

**PARÁGRAFO 3.** La presentación de la declaración de retención del impuesto de industria y Comercio en forma bimestral no será obligatoria en los periodos en los cuales no se hayan realizado operaciones sujetas a retención.

**4.2 PLAZOS PARA EL PAGO VOLUNTARIO DEL ICA Y PARA OBTENCIÓN DEL DESCUENTO POR PRONTO PAGO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Acuerdo 014 de 2020, los contribuyentes que opten por el pago voluntario del impuesto de industria y comercio y complementarios dentro de la vigencia, podrán obtener el descuento previsto para cada bimestre, siempre que tales pagos se hagan Dentro de las fechas que se enuncian a continuación:

<b>BIMESTRE</b>	<b>FECHA LÍMITE DE PAGO</b>	<b>DESCUENTO A APLICAR</b>
Mayo - junio	7 de julio de 2022	4%
Julio – agosto	8 de septiembre de 2022	3%
Septiembre – octubre	8 de noviembre de 2022	2%

**PARÁGRAFO.** El descuento aquí señalado deberá registrarse en el Formulario de Declaración y pago, en la fila 36, agregando la expresión "pago voluntario dentro del año gravable"

**ARTÍCULO 2. VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Santiago de Tolú– Sucre, a los 10 días del mes de junio de 2021

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**YASMIRA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
Secretaria de Hacienda Municipal